

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 10 FEB 2025

VISTO: El Expediente S01:0002294/2024 – Secretaría General de Ciencia y Tecnología – Acta Complementaria N° 02/2024 al Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Universidad Católica de las Misiones (UCAMI), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto establecer los criterios y pautas de organización para el desarrollo de Proyectos conjuntos entre las instituciones firmantes, cuya finalidad involucra la tarea de traducción del idioma español al inglés de artículos destinados a publicarse en Revistas de la UNaM.

QUE, a fs. 5, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 416/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 040/24 obrante a fojas 6, sugiriendo: "Aprobar el Acta Complementaria N° 02/2024 al Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica entre la Universidad Nacional de Misiones y Universidad Católica de las Misiones (UCAMI), conforme dictamen jurídico N° 416/2024 obrante a fs. 05 de las presentes actuaciones".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 10 Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 18 de Diciembre de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

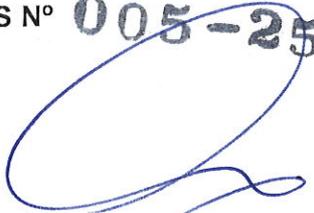
ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Complementaria N° 02/2024 al Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica, suscripta el día 27 de Noviembre de 2024, entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Universidad Católica de las Misiones (UCAMI), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

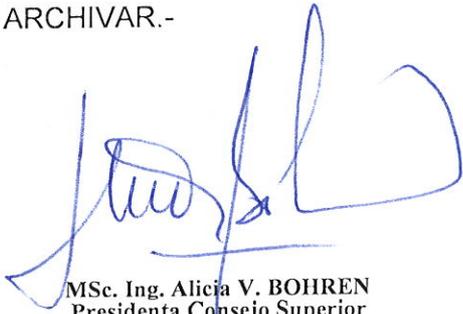
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

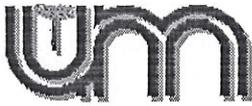
ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 005-25

HJF


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 005-25



ACTA COMPLEMENTARIA N° 02/2024

al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM)
y la
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES (UCAMI)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "UNaM", CUIT 30-59821809-5, con domicilio legal en Ruta 12 km 7 1/2, Miguel Lanús, Departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rectora, Mgtr. Alicia Violeta Bohren, D.N.I. N° 14.168.387, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES**, en adelante "UCAMI", con domicilio legal en Av. Jauretche N° 1036 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rectora, Mgtr. Ana María Teresita Foth, D.N.I. N° 17.040.418 y los apoderados de la Fundación Universidad Católica de las Misiones, CUIT 30-70727764-1, responsable jurídica de la UCAMI, Lic. Sergio Alejandro Matos Almeida, D.N.I. N° 30.126.378 y C.P. Mariano Lucas Amable, D.N.I. N° 22.665.604, quienes acreditan su personería mediante Poder Especial, Escritura N° 37 de fecha 10 de mayo de 2018, pasada ante la Escribana Martha del Carmen Yamaguchi de Dei Castelli, Titular del Registro Notarial N° 56 de la Ciudad de Posadas; quienes cuando sean nombradas en forma conjunta se denominarán "PARTES", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración Científico - Tecnológica celebrado entre la UNaM y la UCAMI el día 17 de octubre de 2023, según las Cláusulas que a continuación se detallan:


Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaría General
UCAMI

PRIMERA: Finalidad. La presente Acta Complementaria tiene como finalidad establecer los criterios y pautas de organización para el desarrollo de Proyectos conjuntos entre las dos instituciones firmantes, cuyo objetivo involucra la tarea de traducción del idioma español al inglés de artículos destinados a publicarse en Revistas de la UNaM. -----

SEGUNDA: - Modalidad y áreas de aplicación. La UNaM acorde con su Estatuto y Reglamentos vigentes autoriza a la Secretaría General de Ciencia y Técnica a realizar actividades académicas con la Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en

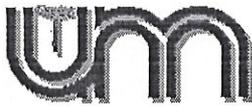

Lic. SERGIO A. MATOS ALMEIDA
APODERADO
Fundación Universidad
Católica de las Misiones


CP MARIANO LUCAS AMABLE
APODERADO
Fundación Universidad
Católica de las Misiones


Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH
RECTORA
UCAMI


Mgtr. Alicia Violeta Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones





MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº **005-25**



Inglés de la Facultad de Ciencias Humanas de la UCAMI, previo consenso entre las PARTES, con el objetivo de traducir publicaciones científicas, generadas en la UNaM, a un inglés de calidad. -----

TERCERA: Desarrollo del Acta en relación con las actividades a concretar.

Las "PARTES" acordarán previamente las modalidades y condiciones de las actividades a desarrollar, las que serán establecidas mediante la firma de PROTOCOLOS ADICIONALES individuales, numerados correlativamente por actividad. -----

- a) Las actividades se realizarán en las áreas autorizadas por la UNaM y la UCAMI, no debiendo dichas actividades afectar el normal desarrollo de las tareas que con frecuencia se realizan en las mismas. -----
- b) Las solicitudes de traducción deberán ser planificadas, estableciéndose un cronograma de desarrollo y el grado de intervención requeridos por los traductores de la UCAMI. -----

CUARTA: Profesional enlace. En el marco de la presente Acta Complementaria se nombra un responsable por cada una de las PARTES, quienes actuarán representando a su Institución como "profesional enlace", siendo responsables de:

Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaría General
UCAMI

- a) Verificar el cumplimiento de los puntos acordados. -----
- b) Informar sobre los alcances, resultados y evaluación de las actividades realizadas. -----
- c) Hacer conocer la presente Acta Complementaria a todas las personas involucradas de ambas PARTES. -----

Los profesionales enlace establecidos son: por la UNaM el Secretario/a General de Ciencia y Técnica y por la UCAMI el/la Director/a del Centro de Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas. -----

Cada parte comunicará a la otra el cambio de profesional enlace cuando lo hubiere. -----

QUINTA. - Confidencialidad de la información – Utilización y Propiedad de resultados – Publicaciones. Al respecto las PARTES ajustarán su conducta a lo establecido en los artículos 7º y 8º del Convenio Marco citado en el encabezamiento. -----

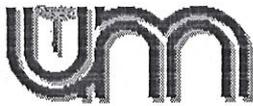
SEXTA. - Duración del Acta Complementaria

Lic. SERGIO A. MATOS ALMEIDA
APODERADO
Fundación Universidad
Católica de las Misiones

CP MARIANO LUCAS AMABLE
APODERADO
Fundación Universidad
Católica de las Misiones

Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH
RECTORA
UCAMI

MSc. INES ALBA BOHNEN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº **005-25**



La presente Acta Complementaria tendrá una validez de 6 (seis) años siempre que el Convenio Marco citado al inicio mantenga su vigencia y será prorrogado automáticamente por iguales períodos y bajo la misma condición, a menos que cualquiera de las **PARTES** manifieste su intención contraria con una antelación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha de su vencimiento. Del mismo modo, cualquiera de las **PARTES** podrá, en cualquier momento, rescindir unilateralmente la presente Acta Complementaria sin que dicha circunstancia genere derechos a favor de la otra, siempre que comunique fehacientemente esa decisión con una anticipación de 60 (sesenta) días. En cualquier caso, ambas **PARTES** se comprometen a concluir las acciones que ya hubieren iniciado. -----


Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaria General
UCAMI

En caso de conflicto, el mismo será dirimido en los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas. -----

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de idéntico tenor en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 27 días del mes de noviembre de 2024. -----

Mgtr. Ana María Teresita Foth
Rectora
UCAMI

Mgtr. Alicia Violeta Bohren
Rectora
UNaM

Lic. Sergio Alejandro Matos Almeida
Apoderado
Fundación Universidad Católica de las
Misiones

C.P. Mariano Lucas Amable
Apoderado
Fundación Universidad Católica de las
Misiones